Código de Conducta
para Estándares en el puesto de Trabajo

El destacado interés por el papel de la empresa en la sociedad actual ha sido motivado, en parte, por una mayor sensibilidad y conciencia de los temas medioambientales y éticos. Los medios de comunicación han puesto de relieve temas como el daño al medio ambiente y el tratamiento inadecuado de los trabajadores, lo que ha incrementado la presión sobre las empresas para que cumplan su papel en los asuntos sociales y medioambientales.

En Klopman compartimos la creciente preocupación de nuestros clientes y como importante productora de tejidos, sabemos que es de suma importancia asumir la responsabilidad de nuestros actos. Nuestros clientes siempre nos han exigido altos estándares en los productos y servicios y, con toda la razón, también esperan altos estándares en responsabilidad social corporativa y confían en que trabajemos con ética.

Hemos desarrollado el Código de Conducta para definir los criterios laborales clave que Klopman se ha comprometido a respetar en nuestros lugares de trabajo. Nuestros empleados son conscientes de que el cumplimiento de esta política no es menos importante que la consecución de nuestros estándares de buena calidad existentes en productos o servicios.

Animamos a nuestros socios de negocio a respetar los principios de este código.

Alfonso Marra
Chief Executive Officer

Junio 2016

KLOPMAN INTERNATIONAL
Klopman International S.r.l. | Via Armando Vona n. 34 | 03100 Frosinone | Italy |
Tel: +39 0775 2981 | Fax: +39 0775 293346
C.C.I.A.A. Frosinone N. 147464 Cap. Sociale € 4.830.000,00 int versato
Cod. Fisc., Part. IVA, Iscriz. Reg. Imprese: 03985530967
www.klopman.com | sales@klopman.com

Código de conducta

Los estándares y prácticas comerciales requeridos por este código de conducta son:

Normas éticas
Todos nuestros empleados respetarán nuestra Política de Ética Empresarial que define la conducta que se espera en el lugar de trabajo.

Trabajo de menores
No se contratará a personas menores de 15 años (o 14 donde las leyes del país de fabricación lo permitan), o que no hayan superado la edad mínima para completar la educación obligatoria en el país de fabricación donde tal edad sea superior a 15 años.

No discriminación
Aunque reconocemos y respetamos las diferencias culturales, creemos que los trabajadores deben ser contratados atendiendo a su capacidad para realizar el trabajo y no sobre la base de sus características personales o sus creencias. Ninguna persona será objeto de discriminación en el empleo, incluyendo la contratación, el salario, los beneficios, las posibilidades de promoción, la disciplina, la terminación o la jubilación, por motivos de sexo, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, opinión política u origen social o étnico.

Libertad de asociación y de negociación colectiva
Reconocemos y respetamos el derecho de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

Trabajos forzosos
No se aplicarán trabajos forzados de ningún tipo, ya sea en forma de trabajos forzados para presos, trabajo en régimen de esclavitud o servidumbre, o cualquier otro tipo similar.

Salud y seguridad
Proporcionaremos un entorno de trabajo seguro y saludable para prevenir accidentes y lesiones derivados o relacionados, ya tengan lugar en el desarrollo del trabajo o como consecuencia de la actividad de nuestras instalaciones.

KLOPMAN INTERNATIONAL
Klopman International S.r.l. | Via Armando Vona n. 34 | 03100 Frosinone | Italy |
Tel: +39 0775 2981 | Fax: +39 0775 293346
C.C.I.A.A. Frosinone N. 147464 Cap. Sociale € 4.830.000,00 int versato
Cod. Fisc., Part. IVA, Iscriz. Reg. Imprese: 03985530967
www.klopman.com | sales@klopman.com

Salarios y subsidios
Reconocemos que los salarios son esenciales para cumplir con las necesidades básicas de los empleados. Pagaremos a los empleados, como norma, al menos el salario mínimo requerido por la ley local, y proporcionaremos los beneficios legalmente mandados.

Horas extraordinarias
Además de la remuneración de las horas regulares de trabajo, los trabajadores recibirán una compensación por las horas extraordinarias a una tarifa especial según lo requieran las leyes en el país de fabricación o, en los países donde tales leyes no existan, a una tarifa al menos igual a la de compensación por las horas regulares.

Horas de trabajo
Excepto en circunstancias especiales de la empresa, los trabajadores (i) no estarán obligados a trabajar más de la menor de las siguientes posibilidades (a) 48 horas semanales y 12 horas extraordinarias, o (b) los límites de horas de trabajo permitidas por la ley del país de fabricación o, donde las leyes de tal país no limiten las horas del trabajo, la semana laboral regular en tal país más 12 horas extraordinarias; y (ii) tendrá derecho al menos a un día libre por cada siete días.

Acoso, abuso, prácticas disciplinarias
Todos los trabajadores serán tratados con respeto y dignidad. Ningún trabajador será objeto de ningún tipo de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Evaluación y cumplimiento
Todas las instalaciones de fabricación y operación de Klopman serán evaluadas con regularidad para asegurar el cumplimiento de este código de conducta.

Compromiso de ampliar estos principios a todo el ámbito de la cadena de proveedores
Alentamos a nuestros proveedores a adoptar y asumir principios similares con respecto a sus propios empleados y en sus relaciones con sus propios proveedores.

KLOPMAN INTERNATIONAL
Klopman International S.r.l. | Via Armando Vona n. 34 | 03100 Frosinone | Italy |
Tel: +39 0775 2981 | Fax: +39 0775 293346
C.C.I.A.A. Frosinone N. 147464 Cap. Sociale € 4.830.000,00 int versato
Cod. Fisc., Part. IVA, Iscriz. Reg. Imprese: 03985530967
www.klopman.com | sales@klopman.com